



# UGT JUSTICIA

## INFORMA

### UNION PROFESIONAL DE CIENCIAS FORENSES



## **MESA NEGOCIACION. SE AVANZA EN UN MODELO PACTADO DE GUARDIAS.**

Tras la última reunión celebrada en diciembre a la que tan solo asistieron, por parte de la Administración, representantes del IMELEC, que nos hizo pensar en la nula voluntad de la Generalitat para llegar a un acuerdo, se han producido avances significativos.

Creemos que si todo discurre correctamente, el próximo día 13 de febrero se puede llegar a un documento que podría lograr un acuerdo en las condiciones en las que los médicos forenses deberéis desarrollar las guardias, tanto de 24 horas, permanencia, como disponibilidad.

Estamos a la espera de un nuevo borrador que modifique el redactado inicialmente, incluyendo muchas de las cuestiones que habíamos exigido en anteriores reuniones y que por fin la administración ha asumido.

Así el **modelo de guardia que de forma mayoritaria se implantará es el de 24 horas**, estableciéndose en aquellas áreas donde estuvieran desarrollando su trabajo 6 forenses o mas, alcanzando a:

- Barcelona y Hospitalet
- la División de Barcelona Sur: Sant Feliu y Vilanova i la Geltrú
- la División Barcelona Norte y Catalunya Central: Sabadell, Mataro, Manresa
- la División de Girona: Girona y Figueres
- la División de Lleida: Lleida
- la División de Tarragona: Tarragona

(La referencia es a la sede del área, alcanzando a los forenses de los distintos partidos judiciales que la integra). Queda pendiente de estudio la posibilidad de integrar en este tipo de guardias las Áreas de Blanes y Terres de l'Ebre. **Desde UGT hemos exigido su inclusión** ya que si bien tienen 5 forenses de plantilla, tienen un refuerzo de forma prolongada en el tiempo, lo que haría necesaria su conversión inmediata en plantilla y su inclusión en guardias de 24 horas, ahora bien entendemos que el retraso en esta tramitación no puede condenar a los funcionarios a desarrollar otro tipo de guardias que no sea el de referencia.

El resto de áreas tendrían guardias de disponibilidad, excepto la de Anoia-Martorell que se propone permanencia de 8 días.

### **Además se han conseguido los siguientes objetivos:**

- El **servicio de guardia** es un derecho y una obligación. Se incluye la garantía de que deben hacerlas todos los forenses afectados, incluyendo un turno rotativo, excepto los que hayan solicitado la exención por motivos de salud, tramitado este a través del Comité de Salud Laboral.

**17/01/2008**

# UGT. UNION PROFESIONAL DE CIENCIAS FORENSES

---

- ☑ **El sistema de guardias será rotativo.** Se establece un **sistema transparente de turnos que lo conocerán todos los forenses**, donde no tenga que buscarse sustituto cuando no puede desarrollarla, entrando por turno el siguiente del listado.
- ☑ Se garantiza el descanso 36 horas entre semana y 12 horas entre jornadas. Además se establecerá la garantía de que la jornada máxima semanal nunca superará las 48 horas.
- ☑ Se garantiza la **libranza a la salida de la guardia.**
- ☑ El horario del octavo día para la realización de juicios de faltas será el que dure el desarrollo de los juicios y no el establecido de forma permanente, hubiera o no juicios.

## **Queda pendiente aún los siguientes puntos:**

En **cuestiones económicas** empieza a haber alguna aproximación, pero entendemos que esta parte está vinculada a la exigencia permanente que hacemos desde UGT y que no es otra que negociar de forma inmediata la mejora de los complementos específicos al igual que han tenido el resto de funcionarios de justicia y que hasta la fecha la Generalitat no ha mostrado la menor intención de negociar. Así han quedado pendientes las siguientes reivindicaciones:

- ☑ Se deben pagar las **dietas** y los desplazamientos de acuerdo con el decreto de la **Generalitat** y no el del Estado.
- ☑ **Deben establecerse la entrega de vales comida.**
- ☑ Si la guardia se debe continuar más allá de la hora de finalización o si de forma excepcional se incumple la no superación de jornadas de 48 horas por necesidades del servicios, **cada hora realizada de más debe abonarse como hora extra.** En consonancia con el resto de funcionarios de justicia debe abonarse la hora extra sobre los 25 euros y aplicar un incremento del 50% en nocturno, sábados, domingos y festivos. Es decir llegar a 37,5 euros.

## **En cuanto a otros temas quedaría pendiente de incluir en la redacción los siguientes:**

- ☑ **El tiempo para efectuar los desplazamientos para efectuar actuaciones de guardia se deben computar como jornada.**
- ☑ Deben **computarse los excesos de horarios** durante la guardia que superen la jornada de obligado cumplimiento igual que se hace para el resto de funcionarios.
- ☑ Se debe **reconocer la disponibilidad como tiempo de trabajo.**
- ☑ Los **medios para realizar los desplazamientos nunca debe ponerlos el funcionario.** Queremos saber qué medios pondrá a disposición la administración.

Finalmente indicar que desde **UGT valoraremos** en su conjunto el documento que finalmente se consiga durante la negociación y sobre el mismo estudiaremos la **posibilidad de suscribir un acuerdo**, pero **siempre que se incluya una garantía del inicio inmediato de la negociación de las mejoras retributivas de los específicos** que venimos reclamando para el conjunto de los médicos forenses en el que la Generalitat tiene plena competencia y que no permitiremos que prorrogue por más tiempo.



[www.ugtjusticiacat.net](http://www.ugtjusticiacat.net)

